

ACTA 133

Asunto	Audiencia preliminar de formulación de imputación parcial e imposición de medida de aseguramiento
Postulados	Martín Francisco Puerta Henao, Norberto de Jesús Morales Morales, y Jesús Eduardo Martínez López
Radicados	11.001.60.00253.2010.84261, 11.001.60.00253.2010.84952, y 11.001.60.00253.2010.84431, respectivamente
Fecha/Hora	Miércoles, 31 de agosto de 2016. 9:14 a.m.

Para efectos de registro se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida, surtida a través de los medios legales, de aquellas víctimas directas o indirectas (Anexo 1), o sus representantes, que han obtenido ese reconocimiento provisional por parte de la Fiscalía General de la Nación, requiriéndose a la totalidad de los asistentes suministrar los datos que permitan su identificación y localización para efectos de notificaciones y envío de comunicaciones, quienes procedieron de conformidad.

PARTES QUE ASISTIERON A LA DILIGENCIA: Fiscal Noventa y Ocho Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional - DINAC: Martha Lucía Mejía Duque, edificio José Félix de Restrepo, piso 7, oficina 725, Medellín, martha.mejia@fiscalia.gov.co;
Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas: Doris Noreña Flórez; **Postulados:** Martín Francisco Puerta Henao, C.C. 71.081.875 de Segovia – Antioquia, detenido actualmente en la Cárcel La Paz de Itagüí; Norberto de Jesús Morales Morales, C.C. 70.632.242 de Guadalupe – Antioquia, actualmente en libertad; y, Jesús Eduardo Martínez López, C.C. 15.531.854 de Andes - Antioquia, actualmente en libertad; **Defensores:** Victoria Eugenia Camacho Ahuad y Jorge Iván Hoyos Tabares, jhoyos@defensoria.edu.co; y, **Representantes de víctimas:** Ana Juanita Vergara Gómez, avergara@defensoria.edu.co, 311 718 62 83; Francisco Iván Muñoz Correa, 316 654 83 61, fmunoz@defensoria.edu.co; Hernán Martínez, hernanmartiz42@yahoo.es, calle 44 68A-50, oficina 202, Medellín; Gloria Cecilia Garcés Espinal, ggarces@defensoria.edu.co; María del Amparo Palacio Ortíz, mapalacio@defensoria.edu.co; Nibe Amparo Arriaga Moreno,

narriaga@defensoria.edu.co; Luis Felipe López Castaño, lulopez@defensoria.edu.co; y, Luis Guillermo Rosas Walteros, lrosas@defensoria.edu.co, Defensores adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia; y Pablo Cesar Orozco Metrio, Carrera 52 50-25, oficina 236, Medellín, 315 590 42 86.

Identificadas las partes e intervinientes el Magistrado otorgó el uso de la palabra a la Fiscalía, quien inicialmente presentó elementos probatorios dirigidos a demostrar la calidad de desmovilizados y de postulados de los señores **MARTÍN FRANCISCO PUERTA HENAO**, **NORBERTO DE JESÚS MORALES MORALES** y **JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ**, así como su plena identificación e individualización, quien procedió conforme a lo solicitado así:

DATOS GENERALES DE LOS POSTULADOS

NOMBRE : MARTIN FRANCISCO PUERTA HENAO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 71.081.865 de Segovia - Antioquia
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 21 de febrero de 1965, en San Rafael - Antioquia
NOMBRE DEL PADRE: Jacobo Puerta
NOMBRE DE LA MADRE : María Nazareth Heano
ESTADO CIVIL : Unión libre
ALIAS : El Viejo o Argemiro
RECLUIDO EN: Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz de Itagüí – Antioquia.
FECHA DE LA DESMOVILIZACIÓN: Se desmovilizó privado de la libertad el 20 de noviembre de 2009
POSTULACIÓN : Oficio 1608-DJT-0330 del 19 de mayo de 2010 del Ministerio del Interior y de Justicia
GRUPO AL QUE PERTENECIÓ: Frentes 4 y 36 de las FARC.
SITUACIÓN JURÍDICA
CONDENAS QUE PESAN EN SU CONTRA: *Sentencia proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, el 27 de diciembre de 2006, radicado 0029, como autor de los delitos de Rebelión, Concierto para delinquir, Secuestro extorsivo de Virgilio Orlando Vélez Aristizabal, Secuestro extorsivo agravado y Homicidio agravado de Jesús Eduardo Lopera Pérez y Tentativa de Extorsión en contra de la empresa Colanta – sucursal Santa Rosa de Osos. *Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia, el 7 de marzo de 2007, radicado 2007-0013, como coautor de los delitos de Secuestro extorsivo agravado de Karina de Jesús Ruíz Vélez El cumplimiento de estas penas las vigila el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.

NOMBRE : JESÙS EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 15.531.854 de Andes - Antioquia
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 14 de junio de 1972, en Angostura - Antioquia
NOMBRE DEL PADRE: Eliécer Martínez
NOMBRE DE LA MADRE : Mary Luz López
ESTADO CIVIL : Unión Libre
ALIAS : Patarroyo, Ñato o Elkin
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LIBERTAD
POSTULACIÓN : Oficio 36490-DJT-0330 del 6 de octubre de 2010 del Ministerio del Interior y de Justicia
GRUPO AL QUE PERTENECIÓ: Frente 36 de las FARC – Bloque José María Córdoba.

NOMBRE: NORBERTO DE JESÚS MORALES MORALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 70.632.242 de Guadalupe - Antioquia
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 5 de octubre de 1977, Guadalupe - Antioquia
NOMBRE DEL PADRE: Francisco Morales
NOMBRE DE LA MADRE : Leonor Morales
ESTADO CIVIL : Soltero
ALIAS : Pájaro, Pajarilla o Andrés
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LIBERTAD
FECHA DE LA DESMOVILIZACIÓN:
POSTULACIÓN: OFI-13-0021848 del 27 de agosto de 2013 del Ministerio del Interior y de Justicia
GRUPO AL QUE PERTENECIÓ: Frente 36 de las FARC

La señora Fiscal informó además que, en las diligencias de versión libre vertidas por los postulados, de manera expresa, **renunciaron a su derecho de no autoincriminación** (00:13:00 a 00:47:00).

El Magistrado dejó constancia que la fiscal a través del sistema de video beam, fijó en una de las paredes del recinto, a la que visualmente todos los asistentes tienen acceso visual, algunos documentos, debidamente escaneados, que le sirvieron de soporte para demostrar la calidad de desmovilizados y de postulados.

La Magistratura reconoció, de manera provisional, la calidad de desmovilizados y postulados a los señores **MARTÍN FRANCISCO PUERTA HENAO, NORBERTO DE JESÚS MORALES MORALES** y **JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ**, a efectos únicos de esta diligencia o posteriores que se generen ante esta Magistratura, quedando de paso plenamente identificados e individualizados (00:47:00 a 00:48:00).

El Despacho a continuación explicó a los asistentes en qué consistía la audiencia de formulación de imputación y le solicitó a la señora Fiscal iniciar con las imputaciones de las víctimas que asistieron a la diligencia (00:48:00 a 00:57:00).

El ente Fiscal, señaló que daría inicio a las imputaciones con los delitos base frente a cada uno de los postulados, comenzando con:

MARTÍN FRANCISCO PUERTA HENAO

La señora Fiscal enunció para efectos de verdad y posible acumulación jurídica de penas la sentencia condenatoria proferida en contra del postulado Puerta Henao, el 27 de diciembre de 2006, por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, radicado 0029, por los delitos de Rebelión y Concierto para delinquir agravado, sentencia relacionada con el atentado a la Empresa COLANTA (00:57:00 a 01:03:00).

Hecho: Delitos base

Fecha y lugar: Desde 1986 hasta el 14 de septiembre del 2005, Segovia, Remedios, El Bagre, Yarumal, Angostura, Anorí, Valdivia, Ituango, Santa Rosa de Osos, Belmira, San Pedro, Carolina del Príncipe, Guadalupe, Gómez Plata, Sopetrán, San José de la Montaña y Liborina – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Utilización ilegal de uniformes e insignias, en concurso material y heterogéneo con los delitos de Utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, Actos de terrorismo, Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, artículos 346, 197, 144 y 142 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Autor y Coautor.

Minuto a minuto: 01:04:00 a 01:09:00.

NORBERTO DE JESUS MORALES MORALES

Hecho: Delitos base

Fecha y lugar: Desde el 5 de octubre de 1995 (Mayoría de edad) hasta el 10 de febrero de 2011, Yarumal, Angostura, Anorí, Valdivia, Ituango, Santa Rosa de Osos, Carolina del Príncipe, Guadalupe y Gómez Plata – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Rebelión, en concurso material y heterogéneo con los delitos de Utilización ilegal de uniformes e insignias, Utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, Actos de terrorismo, Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, artículos 467, 346, 197, 144 y 142 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Autor y Coautor.

Minuto a minuto: 01:09:00 a 01:14:00.

EDUARDO DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ

La Fiscal para efectos de verdad y posible acumulación jurídica de penas enunció la sentencia condenatoria proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Yarumal, el 24 de octubre de 2006, por el delito de Rebelión (01:14:00 a 01:16:00).

Hecho: Delitos base

Fecha y lugar: Desde el 11 de marzo de 1993 hasta el 16 de agosto de 2006, Yarumal, Angostura, Anorí, Valdivia, Ituango, Santa Rosa de Osos, Carolina del Príncipe, Guadalupe, Gómez Plata y Bello – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Concierto para delinquir agravado, en concurso material y heterogéneo con los delitos de Utilización ilegal de uniformes e insignias, Utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, Actos de terrorismo y Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, con artículos 340 incisos 2 y 3, 346, 197, 144 y 142 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Autor y Coautor.

Minuto a minuto: 01:16:00 a 01:21:00.

Acto seguido la Magistratura otorgó el uso de la palabra a la doctora Victoria Eugenia Camacho Ahuad, quien solicitó a la Fiscalía le aclarara si al postulado Norberto de Jesús Morales, le había imputado el Concierto, al respecto, la Fiscal le señaló que no lo imputó por cuanto le figura una sentencia absolutoria por el Concierto para delinquir agravado, del Juzgado Segundo Especializado Adjunto al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, del 2 de julio de 2011 (01:22:00 a 01:23:00).

Retomando el uso de la palabra la señora Fiscal procedió a imputar los hechos relacionados en su solicitud, por lo que se conservará la misma numeración.

**ATENTADO A LA PLANTA DE LECHE DE LA
EMPRESA COLANTA EN YARUMAL - ANTIOQUIA**

Hecho: 2

Fecha: 6 de septiembre de 2003.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Homicidio en persona protegida en grado de tentativa de Walter Albeiro Gómez Gil, SIIJYP 621737; Joaquín Guillermo Sánchez Patiño, SIIJYP 621778; Arbey Vaquero Nieto, SIIJYP 13692; en concurso material y heterogéneo con los delitos de Secuestro simple y Destrucción y apropiación de bienes protegidos de Darío de Jesús Piedrahita Hernández, SIIJYP 623880, artículos 27 y 135 parágrafo 2, 168 y 154 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 01:24:00 a 01:46:00.

Hecho: 1

Fecha: 25 de octubre de 2003.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Homicidio en Persona protegida de Jorge Iván Araiza Tapias, SIIJYP 622885; Gustavo Eliécer Arroyave Arroyave, SIIJYP 621788; Juan Julio Arboleda Casas, SIIJYP 621700 y 352200; Alberto León Montoya Patiño, SIIJYP 349877; Jhon Jairo Muñoz Martínez, SIIJYP 621780; Jaime Alberto Ruiz Naranjo, SIIJYP 347989; Nicolás Horacio Arenas Flores, SIIJYP 280899; Homicidio en persona protegida en tentativa de Nidia del Socorro Calle de Villa, SIIJYP 625489; Francisco Javier Zea González, SIIJYP 624865; Edgar Arley Jaramillo Torres, SIIJYP 624774; Oscar Dario Vargas Castro, SIIJYP 621775; Martha Lucía Uribe Uribe, SIIJYP 622854; Luis Carlos Marín Zapata, SIIJYP 571218; Ilber Ángel Uribe Martínez, SIIJYP 622094; Fredy de Jesús Patiño Torres, SIIJYP 624878; Yohn Alexander Pareja Zabala, SIIJYP 621783; Luis Humberto Cano Lopera, SIIJYP 624316; Héctor de Jesús Rua Londoño, SIIJYP 621773; artículos 135 parágrafo numeral 1 y 27 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor material.

Minuto a minuto: 01:46:00 a 01:59:00.

**TOMA AL MUNICIPIO DE CAROLINA
DEL PRINCIPE - ANTIOQUIA**

Hecho: 3 (47 de la solicitud)

Fecha: 1 de marzo de 2000.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Homicidio en persona protegida de Reinaldo de Jesús Gómez, SIJYP 632528, Horacio de Jesús Yepes Ochoa, SIIJYP 349521; en concurso material y heterogéneo con los delitos de Destrucción y apropiación de bienes protegidos de Ana Francisca del Pilar Cárcamo Lince, SIIJYP 632549-632555; María Inés López Martínez, SIJYP 632558, Jorge Iván Cadavid Amaya, SIIJYP 632559; Rosa Beda Mesa Betancur, SIIJYP 632587; Martín Alonso Tobón Gallego, SIIJYP 632584; María Altagracia Restrepo Restrepo, SIIJYP 632575; Gonzálo de Jesús Vásquez Palacio, SIIJYP 632568; Marco Emilio Rojo Hernández, SIIJYP 632562; Lucia Restrepo de Ortega, SIIJYP 632561; Estella María Salazar Atehortúa, SIIJYP 632651; Luciano Iván Jaramillo Betancur, SIIJYP 632643; Jesús Ramón Cárcamo Lince, SIIJYP 632638; José Hernán Rodríguez Gallego, SIIJYP 632541; Doriela Pérez Palacio, SIIJYP 632625; y, Destrucción o Utilización ilícita de bienes culturales y de lugares de culto, artículos 135 parágrafo numeral 1, 154 y 156 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautores.

Minuto a minuto: 02:00:00 a 02:28:00.

Siendo las 11:42 de la mañana se hizo un breve receso de 18 minutos, siendo las 12:01 del medio día se reanudó la sesión, el Magistrado retornó el uso de la palabra a la señora Fiscal quien continuó con la imputación de los hechos que figuran en la solicitud de los numerales 3 al 25, **Homicidios en persona protegida**, en relación con este patrón indicó que fue una práctica sistemática y generalizada de los integrantes de las FARC-EP, con unas políticas muy establecidas como era darle muerte a aquellos que consideraban sus enemigos bien fuera a integrantes de la fuerza pública o de la población civil que no accedían a las extorsiones o cuando los tildaban de auxiliares de la guerrilla; las motivaciones fueron el control territorial, social y de recursos. Agregó además el ente Fiscal que

también cometieron homicidios de miembros al interior de la organización que omitían o faltaban al reglamento interno. Para el desarrollo de esas motivaciones se llevaron a cabo prácticas tales como la ejecución, el contacto armado, tomas a las poblaciones, el plan pistola y atentados con explosivos que originaron la muerte de la población civil (02:29:00 a 02:34:00).

Respecto a las víctimas adujo la señora Fiscal que fueron agrupadas de acuerdo a las motivaciones ya mencionadas e inició con el siguiente

Hecho: 18

Fecha y lugar: 17 de octubre de 1995 (Secuestro) en Santa Rosa de Osos – Antioquia y 3 de enero de 1996 (Homicidio) en Anorí – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Secuestro extorsivo agravado y Homicidio en persona protegida de Nelson Andrés Pérez González, SIIJYP 626074; en concurso con el delito de Deportación, expulsión traslado o desplazamiento forzado de la población civil de José de Jesús Pérez González y su núcleo familiar compuesto por Margarita del Carmen González de Pérez, Diana María Pérez González, Juan Pablo Pérez González, José David Pérez González y Wilson Andrés Pérez González, Martha Lucía Gutiérrez; artículos 169, 170-3 y 8, 135 parágrafo numeral 1 (por favorabilidad dio aplicación a los artículos 103 y 104-7 y 8); y, 159 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 02:34:00 a 02:44:00.

Hecho: 10

Fecha y lugar: 5 de junio de 2004, Yarumal – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de la población civil del núcleo familiar del señor Jesús Eduardo Lopera Pérez, en concurso material heterogéneo con el delito de Apropiación de bienes protegidos, artículos 159 y 154 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 02:45:00 a 02:51:00.

Hecho: 12

Fecha y lugar: 7 de abril de 1998, Yarumal – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Secuestro extorsivo agravado en concurso heterogéneo con Homicidio en persona protegida de Lisandro de Jesús Pérez Suárez, SIIJYP 290743; artículos 169, 170-3 y 135 parágrafo numeral 1 (por favorabilidad dio aplicación a los artículos 103 y 104-7 y 8), Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Autor mediato.

Minuto a minuto: 02:51:00 a 02:56:00.

Hecho: 6

Fecha y lugar: 10 de agosto de 2003, Angostura – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Homicidio en persona protegida de Humberto Adonis Roldán Arango, SIIJYP 626948; artículo 135 parágrafo numeral 1 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 02:56:00 a 03:00:00.

Hecho: 7

Fecha y lugar: 28 de febrero de 1999, Campamento – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Secuestro simple en concurso material y heterogéneo con los delitos de Detención ilegal y privación del debido proceso y Homicidio en persona protegida de Oscar Hernando Quiroz Lujan, SIIJYP 627476; artículos 168, 149 y 135 parágrafo numeral 1 (por favorabilidad dio aplicación a los artículos 103 y 104-7), Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Autor mediato.

Minuto a minuto: 03:00:00 a 03:07:00.

Hecho: 25

Fecha y lugar: 3 de mayo de 1999, Guadalupe – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Homicidio en persona protegida de Humberto Alonso Trujillo Cortés y Luis Ernesto Trujillo Cortés, SIIJYP 72495, 632719, 64165; artículo 135 parágrafo numeral 1 (por favorabilidad dio aplicación a los artículos 103 y 104-7) del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 03:08:00 a 03:14:00.

El siguiente hecho lo enunció para efectos de verdad y posible acumulación jurídica de penas, (Hecho 20 de la solicitud): Secuestro extorsivo agravado de Karina de Jesús Ruiz de Parra, SIIJYP 284406; se profirió sentencia condenatoria en contra del postulado **MARTÍN FRANCISCO PUERTA HENAO**, por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia, el 7 de marzo de 2007, en hechos ocurridos el 18 de abril de 2003, en Angostura – Antioquia (03:16:00 a 03:22:00).

Hecho: 40

Fecha y lugar: 12 de diciembre de 1998, Carolina del Príncipe – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Secuestro extorsivo agravado de Juan Guillermo Calle Fernández, SIIJYP 632137; artículo 169 y 170-3 y 7 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 03:23:00 a 03:26:00.

Hecho: 14

Fecha y lugar: 5 de agosto de 2003, Angostura – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Homicidio en persona protegida de Eunice Parra de Prisco, SIIJYP 491027; en concurso material Heterogéneo con los delitos de Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de la población civil de Bertario de Jesús Prisco Morales, Wilson de Jesús Prisco Parra, Diana Marcela Prisco Parra, Ángela María Prisco Parra, Julián Prisco Parra y Edwin Alberto Prisco Parra; y, Apropiación de bienes protegidos, artículos 135 parágrafo numeral 1, 159 y 154 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 03:28:00 a 03:33:00.

Hecho: 41

Fecha y lugar: 28 de marzo de 2000, Santa Rosa de Osos – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Secuestro extorsivo agravado de Nicolás Gabriel Rojas Mesa, SIIJYP 626180; y, Efraín Antonio Pino

Henao, SIIJYP 627547; artículos 169, 170-3 y 7, del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 03:33:00 a 03:38:00.

Hecho: 32

Fecha y lugar: 1990, Anorí – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Deportación, expulsión, traslado o Desplazamiento forzado de la población civil de Jairo Alberto Vélez Restrepo, SIIJYP 625812; artículo 159 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 03:38:00 a 03:42:00.

Siendo la 1:16 de la tarde se hizo un breve receso de 34 minutos, siendo la 1:50 de la tarde, se reanudó la sesión, el Despacho otorgó nuevamente el uso de la palabra a la señora Fiscal quien efectuó una breve narración del acontecer fáctico de la Toma al municipio de Guadalupe – Antioquia el 31 de marzo de 1991 (03:43:00 a 03:46:00).

TOMA MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA

Hecho: 48

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Homicidio en persona protegida de Nora Esther Palacio de Rendón, SIIJYP 632732; Jesús Hernando Valdés Rodríguez, SIIJYP 480558; Martín Mariano Chavarría Barrientos, SIIJYP 632728; en concurso heterogéneo con los delitos de Destrucción y apropiación de bienes protegidos de Camilo Gómez Toro, Carmen Emilia Mora de Vásquez, SIIJYP 635210; Jesús Alfredo Arango Ruiz, SIIJYP 635012; Olga Cecilia López Álvarez, SIIJYP 635036 y Joaquín Emilio Sánchez Henao, SIIJYP 636183; y, Secuestro extorsivo agravado de este último, artículos 135 parágrafo numeral 1 (por favorabilidad dio aplicación a los artículos 103 y 104-7), 169 y 170-3,8 y 154 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 03:46:00 a 03:58:00.

Prosiguió la señora Fiscal con el Patrón de macro criminalidad denominado **Actos de terrorismo**, indicando que en la Cuarta y Octava conferencia, el pleno Noventa y siete y en el plan Quince quince de las FARC, se estableció esta política, orientada en contra de las infraestructuras viales, minera-energética y eléctrica del país, así como contra la fuerza pública y la población civil. Señaló además que para ejercer estos Actos de terrorismo, emplearon explosivos y medios ilícitos de guerra, realizaron atentados a oleoductos, a torres de energía, tomas a los municipios, que tenían como finalidad aterrorizar, afectar, destruir y desmoralizar a la fuerza pública.

Agregó el ente Fiscal que las FARC perpetraron 2.242 acciones terroristas, en el lapso de 1990 a 2013, en los departamentos de Antioquia, Putumayo, Norte de Santander, Cauca y Arauca, siendo la población civil la más afectada con los atentados; y, proyectó un video en una de las paredes del recinto, en el que se resumen algunos de los atentados terroristas ejecutados en el país por el grupo armado ilegal entre el 2002 y el 2003.

Finalmente indicó la Fiscalía que esta Práctica fue sistemática y generalizada en obediencia a esas políticas trazadas por el estado mayor, el secretariado de las FARC, motivo por el cual consideró que tales acciones se pueden tipificar como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra (03:59:00 a 04:04:00).

Acto seguido la señora Fiscal efectuó una breve narración fáctica del hecho conocido como El Caballo Bomba (04:04:00 a 04:06:00); y, lo imputó de la siguiente manera:

“EL CABALLO BOMBA”

Hecho: 46

Fecha y lugar: 20 de julio de 2002, Guadalupe – Antioquia.

Delito(s), víctima(s) y calificación jurídica: Destrucción y apropiación de bienes protegidos de William Augusto Cárdenas Gómez, SIIJYP 632524; Guillermina Atehortúa de Rodríguez, SIIJYP 632418; Erika Yolima Arango Pérez, SIJYP 632422; Wilson Alberto Cárdenas Gómez, SIIJYP 632438; Gildardo de Jesús Correa Restrepo, SIIJYP 632441; María Dolores Salazar Álvarez, SIIJYP 632450; Gudiel del Socorro Jaramillo Álvarez, SIIJYP

632457; Luz Francey Gómez Gómez, SIIJYP 632464; Rafael Antonio Macías Parra, SIIJYP 632474; Ana Francisca Pérez Orrego, SIIJYP 632490; Luz Marina Rivera Villa, SIIJYP 632491; María Ligia Gómez de Cárdenas, SIIJYP 632496; Francisco de Paula Jaramillo Palacio, SIIJYP 632503; Jhon Jairo Rodríguez Velásquez, SIIJYP 632511; Camilo de Jesús Barrientos Lopera, SIIJYP 632514; Osman Darío Vásquez Atehortúa, SIIJYP 632518; Camilo Gómez Toro, SIIJYP 516118; Gladys Elena Maya de Vásquez, SIIJYP 198101; Elena Sampredo de Maya, SIIJYP 634981; Carmen Emilia Mora de Vásquez, SIIJYP 635210; Álvaro de Jesús Correa Correa, SIIJYP 636443; Antonio María Henao Gómez, SIIJYP 632646; en concurso heterogéneo y sucesivo con Hurto calificado y agravado de Francisco de Paula Jaramillo Palacio; y, Lesiones en persona protegida de Ana Cecilia Maya, Rodrigo Maya Sampredo, Tulio Mario Maya Sampredo y Ángela María Maya, artículo 154, 239, 240-2, 241-8 y 10, 136, 111, 112 y 114 del Código Penal - Ley 599 de 2000.

Modalidad de la conducta: Dolo.

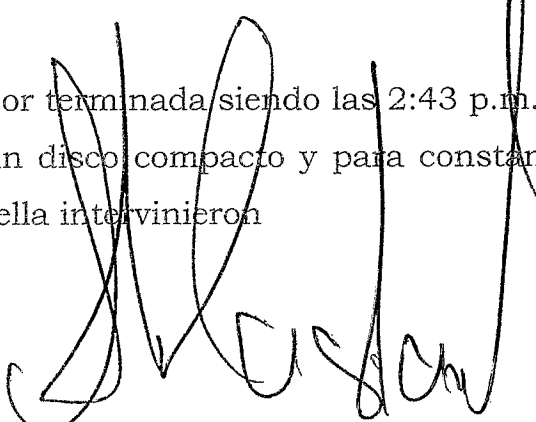
Forma de participación: Coautor.

Minuto a minuto: 04:04:00 a 04:26:00.

El Despacho deja constancia que todos los hechos fueron imputados únicamente al postulado **MARTÍN FRANCISCO PUERTA HENAO**, con la aclaración que el Hecho 3, relacionado con la Toma a Carolina del Príncipe - Antioquia, también se imputó a los otros dos postulados.

La Magistratura fijó como nueva fecha y hora para la continuación de esta audiencia, el **jueves 29 de septiembre de 2016, a partir de las 9:00 a.m.**, por Secretaría se librarán las comunicaciones de rigor. Esta decisión quedó notificada en estrados y al tratarse de un acto de mero trámite o impulso procesal que no admite recurso alguno, el Magistrado declaró su ejecutoria.

La audiencia se da por terminada siendo las 2:43 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron




OLIMPO CASTAÑO QUINTERO

Magistrado

Pasa para firmas, Acta 133 del 31 de agosto de 2016.


MARTHA LUCÍA MEJÍA DUQUE
Fiscal Noventa y Ocho DINAC



MARTÍN FRANCISCO PUERTA HENAO
Postulado

NORBERTO DE JESUS MORALES MORALES
NORBERTO DE JESÚS MORALES MORALES
Postulado


Jesús Eduardo Martínez López
JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ
Postulado


VICTORIA EUGENIA CAMACHO AHUAD
Defensora

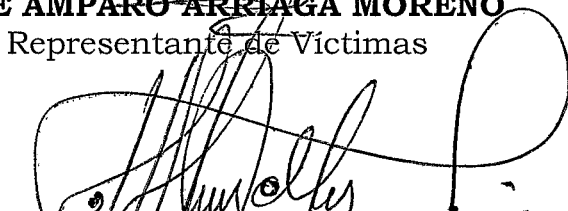

JORGE IVÁN HOYOS TABARES
Defensor


DORIS NOREÑA FLÓREZ
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas


ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
Representante de Víctimas


NIBE AMPARO-ARRIAGA MORENO
Representante de Víctimas


GLORIA CECILIA GARCÉS ESPINAL
Representante de Víctimas


HERNÁN MARTÍNEZ
Representante de Víctimas


MARÍA DEL AMPARO PALACIO O.
Representante de Víctimas

FRANCISCO IVÁN MUÑOZ CORREA
Representante de Víctimas

LUIS FELIPE LÓPEZ CASTAÑO
Representante de Víctimas

LUIS GUILLERMO ROSAS WALTEROS
Representante de Víctimas

PABLO CESAR OROZCO METRIO
Representante de Víctimas